LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



contenido

1 PRESENTACIÓN.	2
2 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	7
3 DIAGRAMA DE GANTT	9
4 MARCO NORMATIVO.	11
5 ACTORES PARTICIPANTES.	15
6 PROCESO DE EVALUACIÓN.	17
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	19
8 EVIDENCIAS.	22
9 ENLACES	26



presentación





Con fecha 7 de septiembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del estado el Decreto por el que se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, como resultado de un esfuerzo compartido y la visión de Gobierno que habrá de impactar positivamente en el desarrollo de Colima en los próximos años.

A través de sus tres ejes estratégicos y tres ejes transversales, el Plan Estatal de Desarrollo se articula para lograr, en el año 2021, un Colima con mayor bienestar para sus habitantes. Dichos ejes, cuentan con una ruta crítica para su desarrollo integrada por metas, líneas de política, objetivos, estrategias y líneas de acción, a los que invariablemente deben alinearse los programas que de él deriven.

Ahora y en observancia de las disposiciones contenidas en nuestro marco normativo, damos paso al análisis, evaluación y seguimiento del PED 2016-2021, a fin de establecer su nivel de avance respecto a la implementación y cumplimiento de cada uno sus ejes, incentivando la participación de especialistas, académicos y de la sociedad civil.

Por primera vez llevaremos a cabo una evaluación sistematizada del PED, toda vez que hemos desarrollado un programa que nos permitirá realizar una evaluación más fácil y dinámica.

Realizaremos un genuino ejercicio democrático y participativo para medir el grado de eficacia y de eficiencia con los que el orden institucional trabaja para atender el desarrollo integral de la entidad, revertir la pobreza y elevar los índices de desarrollo humano y calidad de vida, con sujeción a los principios de transparencia y rendición de cuentas, convencidos que la evaluación adquiere una especial relevancia al lograr la participación conjunta de gobernantes y gobernados.

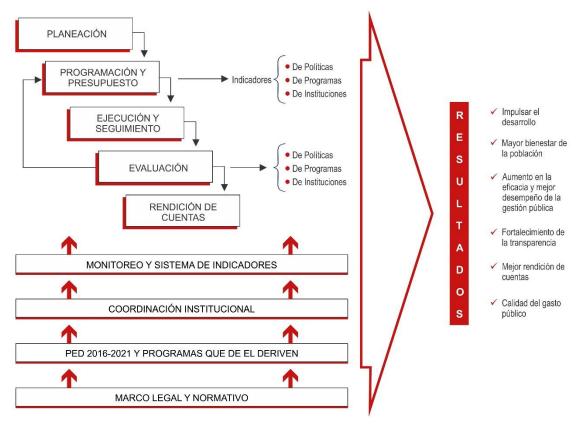
Atenderemos la especificidad de objetivos y metas medibles, sus responsables y tiempo de ejecución, así como la definición de fases para su cumplimiento, sustentadas en la cuantificación de recursos que nos permita dimensionar la capacidad de financiamiento para el desarrollo, garantizando los principios de orden, eficiencia, eficacia y buen desempeño de la función pública.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



No solo es conocer el grado de avance y cumplimiento, necesitamos saber qué resultado tiene la asignación de los recursos públicos, cuidando que se atienda lo sustancial, lo prioritario, lo que realmente importa para garantizar la seguridad y bienestar que nuestra sociedad, con sobrada razón, demanda.

Necesitamos dimensionar la asignación de los recursos públicos con base en los resultados obtenidos a través de las políticas públicas y programas, determinando su nivel de eficacia, eficiencia y economía.



Este proceso actuará como un conjunto de elementos metodológicos que permita realizar la valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento del PED 2016-2021, con base en indicadores estratégicos, de desempeño, operativos y financieros, para conocer el impacto social de políticas públicas, programas y proyectos articulados por el PED 2016-2021.





Hemos establecido los mecanismos necesarios para alcanzar una evaluación objetiva que nos permita mejorar el desempeño institucional, lo que hace de nuestro proceso un factor esencial para transitar desde la definición de políticas de alto impacto, hasta llegar al nivel más detallado de su implementación.

A efecto de avanzar en términos de efectividad, nuestro proceso de evaluación tiene sustento en el modelo de Gestión por Resultados, transitando de la planeación tradicional hacia la planeación estratégica, con diferencias substanciales:

PLANEACIÓN TRADICIONAL	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Orientada a insumos	Orientada a resultados
Tecnocrática	Participativa
Neutral	Instrumentos de movilización
Planeación lineal	Planeación interactiva
Implementación rígida	Implementación flexible
Basada en la rutina	Orientada al cambio
Monitoreo de cumplimiento	Monitoreo del desempeño
Énfasis en el documento del programa	Énfasis en la implementación del programa

Fuente: International Institute for Education Planning, "Strategic Planning: Concept and Rationale", *Education Sector Planning Working Papers*, documento de trabajo No. 1, París: UNESCO, 2010, p. 13.

Garantizaremos los elementos metodológicos que nos permitan lograr una valoración precisa del desempeño de los programas y proyectos, bajo principios de verificación de cumplimiento de nuestras metas y objetivos, a efecto de dimensionar, precisamente, el nivel de impacto que los recursos tienen en el bienestar de la población.

El seguimiento, análisis y evaluación del PED se apoyará en la información que emane del diagnóstico situacional, de la debida incorporación de indicadores, así como de los reportes de seguimiento que permitirán valorar el grado de avance y cumplimiento.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

COLIMA GOBIERNO DEL ESTADO

Aplicar los principios y criterios expuestos nos permitirá evolucionar, con sentido y lógica, en términos de efectividad gubernamental y calidad en la formulación de políticas públicas. Simultáneamente, la sociedad tendrá garantizada información que le permita conocer la acción del

Gobierno y sus resultados.

En esta nueva etapa avanzaremos regidos por un orden racional y sistemático, imprescindible para lograr las estrategias transversales e intersectoriales contenidas en el PED 2016-2021, afianzando un esquema de actuación coordinada entre todas las instancias de la Administración estatal.

Un correcto proceso para el análisis, evaluación y seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo, nos permitirá identificar las áreas que requieran de acciones prioritarias, y en las cuales implementaremos las medidas adecuadas para alcanzar los fines planteados.

Sabemos que para alcanzar los niveles de eficiencia en el desempeño de este proceso, contamos con la riqueza de nuestro capital humano en las diversas dependencias centralizadas y organismos públicos descentralizados de la Administración estatal, cuyos equipos de trabajo sabrán entregar su máximo esfuerzo y mejor desempeño por el bienestar y desarrollo de los colimenses.

CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



objetivos general y específicos



Objetivo General

 Medir el grado de avance del PED 2016-2021 en términos de su implementación y cumplimiento, como principio de un gobierno orientado a la generación de valor público, abierto a la evaluación y comprometido con los resultados y la medición de su desempeño.

Objetivos Específicos

- Impulsar un proceso que garantice una evaluación objetiva del desempeño de las políticas públicas y programas de gobierno, así como su impacto real en la satisfacción de necesidades de la población.
- Garantizar mejoras permanentes en las políticas y programas gubernamentales conforme a las oportunidades identificadas.
- Priorizar la asignación de los recursos públicos de conformidad con los resultados generados.



diagrama de gantt

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

		MAYO				JUI	VIO		JULIO					AGOSTO				
ACTIVIDAD	DURACIÓN	S-1			S-5	S-1			S-4	S-1			S-4 S-5	S-1				S-5
Evaluación del PED 2016-2021	123 días																	
Sistema informático	54 días																	
 Plataforma de información 	54 días																	
Desarrollo y programación	47 días																	
Período de pruebas	28 días																	
Capacitación a usuarios	4 días																	
■ Evaluación	70 días																	
 Diagnóstico situacional 	21 días																	
Dimensión en mandos y administrativos	14 días																	
Problemática	7 días																	
Identificación de prioridades	14 días																	
 Apertura del Sistema informático 	63 días																	
Aportación de información de las entidades	14 días																	
Entrega de evidencias	14 días																	
Análisis de información	38 días																	
Valoración de las evidencias	38 días																	
Retroalimentación con entidades	14 días																	
■ Evaluación	70 días																	
Análisis y procesamiento de la información	70 días																	
Valoración de evidencias	63 días																	
Retroalimentación con entidades	63 días																	
Integración de agenda de mejora	21 días																	
Posicionamiento institucional de entidades	21 días																	
Integración de resultados preliminares	14 días																	
Sociedad civil	31 días																	
Retroalimentación con entidades	7 días																	
Recomendaciones de la sociedad civil	14 días																	
Integración de versión definitiva	7 días																	
Presentación y publicación	7 días																	
Presentación al Ejecutivo	7 días																	
Presentación a medios	7 días																	
Socialización	7 días																	



marco normativo



El seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno tienen fundamento en los artículos 31 y 58 fracción XLI de la Constitución Política del estado; en los artículos 4 y 23 fracciones I, III, IV, VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado; artículos 4 fracción III, 10 fracción V, 12 numeral 8, 17 fracción XIX, 36 fracción IV, 41 fracción V, 63, 64 numeral 1, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del estado; los artículos 7 fracción XXIX y 19 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA								
ARTÍCULOS	RELEVANCIA							
31	El informe del Ejecutivo ante el Congreso deberá contener el estado que guarde la Administración Pública de la entidad y el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.							
58	Como facultad y obligación del Gobernador, su fracción XLI expone el organizar y conducir la planeación democrática del desarrollo del estado, al tiempo de establecer los medios para la participación ciudadana.							

LEY DE ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO							
ARTÍCULOS	RELEVANCIA						
4	Precisa que las dependencias y entidades orientarán sus actividades para el logro de objetivos y prioridades de la planeación estatal.						
23	Como responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en sus fracciones I, III, IV y VI, describe el coordinar la planeación del desarrollo estatal, evaluar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y evaluar los programas operativos anuales.						

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO								
ARTÍCULOS	RELEVANCIA							
4	Su fracción III establece, como principio de la planeación democrática, la consolidación de la democracia impulsando la participación de la sociedad en la elaboración, instrumentación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes, programas y políticas públicas.							
10	Como facultad en el ámbito competencial del Ejecutivo estatal; de los presidentes municipales; integrantes de los poderes Legislativo y Judicial; así como dependencias estatales, federales y municipales, establece en su fracción V evaluar periódicamente el avance de programas y presupuestos aprobados, así como sus resultados, en comparación con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.							
12	Para la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, el numeral 8 señala que el Plan deberá contar con un conjunto de indicadores que permita dar seguimiento y conocer los resultados tanto de programas como de acciones derivadas de sus estrategias y objetivos establecidos.							
17	La fracción XIX expone, como atribución de la Secretaría de Planeación y Finanzas, instrumentar la metodología para elaborar los informes de avance, evaluación y cumplimiento de los planes y programas.							
36	Como atribución del Consejo Estatal, la fracción IV precisa el contribuir en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.							
41	Su fracción V define la evaluación como etapa del proceso de planeación, entendida esta como la medición a partir del análisis sistemático de los planes y programas que permita reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, metas, objetivos, estrategias y líneas de acción.							
63	Establece las etapas de control y evaluación, las que estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien deberá garantizar la participación de técnicos, académicos y profesionistas; asimismo, identifica los instrumentos que habrán de considerarse para el control y evaluación del Sistema Estatal.							
64	Relativo a los mecanismos, en su primer numeral señala que la Secretaría de Planeación y Finanzas así como ayuntamientos, establecerán los mecanismos, procedimientos, lineamientos y directrices que permitan un adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación tanto del Plan Estatal o Municipal, y los programas que de ellos deriven.							
69	Define la etapa de evaluación.							
70	Enuncia las actividades que deben realizarse en la etapa de evaluación.							
71	Describe qué debe lograr el proceso de planeación, así como el alcance y fin de sus resultados.							
72	Establece, como anual, la periodicidad de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.							



	REGLAMENTO INTEROR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS								
ARTÍCULOS	RELEVANCIA								
7	Su fracción XXIX enuncia, como faculta no delegable del Secretario, coordinar el proceso de planeación.								
19	Como facultades de la Dirección de Operación y Evaluación, señala en sus fracciones I, II y V, el proponer y aprobar el compendio de indicadores estatales que será la base para la evaluación del Plan y sus programas; así como llevar a cabo la evaluación y revisión del Plan.								



actores participantes





EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

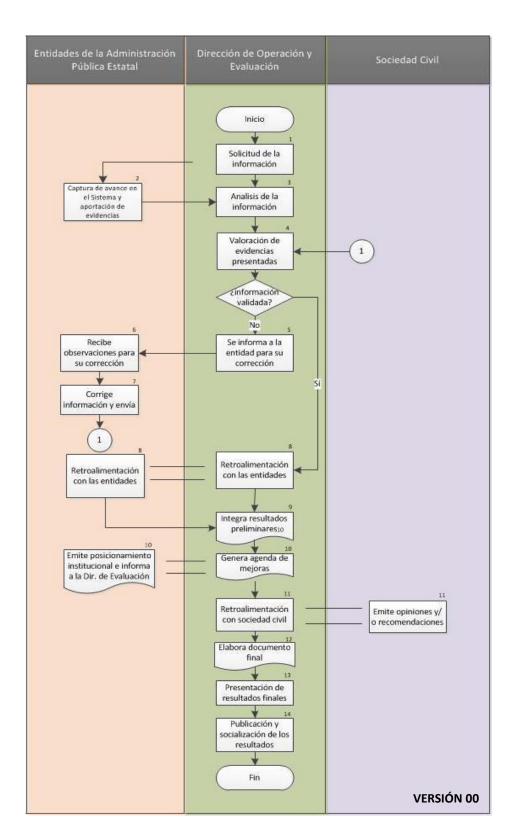




proceso de evaluación

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN







7 criterios de evaluación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



CRITERIOS PARA VALIDAR

- a) La captura solo la realizará la entidad responsable de la o las Líneas de Acción (LA) del Plan Estatal de Desarrollo (PED).
- b) Una vez capturada la LA, que puede ser a través de un proyecto o directamente, se enviará a la Dirección de Operación y Evaluación (DOE) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) para su validación.
- c) Será validada la LA por la DOE si cumple con todas las especificaciones requeridas de los campos para su ejecución.
- **d)** Si la LA o poyecto presenta inconsistencias en la información, será motivo de RECHAZO, por lo cual la entidad deberá revisar nuevamente la LA para atender las observaciones por las cuales se regresó.
- e) Una vez subsanadas las observaciones, la entidad deberá solicitar nuevamente la VALIDACION.
- f) Si se Rechaza la LA se indicará el motivo(s) por el cuál se rechazó.
- g) Es necesario programar la inversión de los proyectos o subproyectos de una LA año con año, y especificar todos los que se incluirán durante el sexenio, si se desconoce la inversión del proyecto o subproyectos, se deberá estimar.
- h) En caso de ser multianual la programación de la inversión, se especificará en los subproyectos de acuerdo a lo aprobado en los campos de los Resultados esperados.
- La DOE solo revisará las LA o proyectos que se encuentran en estatus "por validar", de lo que puede resultar su validación o rechazo.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



PUNTOS PARA REVISIÓN

- a) Las fechas de captura de inicio y termino de la o las LA deberán ser posteriores al 7 de septiembre de 2016 fecha de publicación del PED y hasta el último día de la Administración estatal; en caso de que alguna de las LA haya iniciado antes de esta fecha, deberá especificarse con las respectivas evidencias.
- **b)** En cuanto a la captura del avance porcentual en las LA, se podrá registrar con fechas anteriores y hasta el día de la captura; no podrán realizar registros con fechas futuras.
- c) La inversión que se especifique en la LA o proyecto será la total (100%).
- **d)** Se revisará que la información del proyecto o LA no presente inconsistencias de fechas con las programadas con los avances registrados, en la alineación con las Metas del PED, de los Programas Sectoriales e Institucionales.
- e) Las evidencias deben coincidir con lo descrito en los avances (con las fechas, nombre del proyecto, inversión, etc.).
- **f)** Forzosamente se deben especificar los resultados esperados de cada proyecto o subproyecto.
- **g)** Fecha límite para subir su información al Sistema (programación y avance), es el viernes 6 de Julio de 2018.



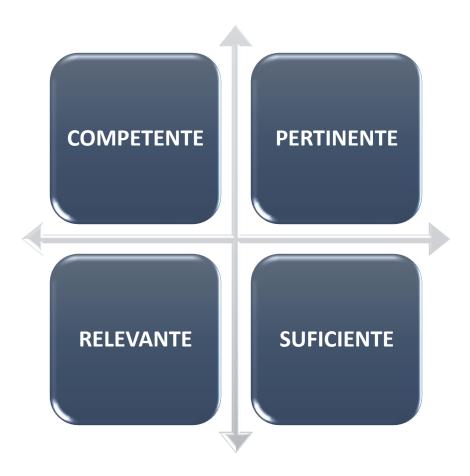
8 evidencias



La evidencia permite fundamentar la aseveración expuesta. Es un testimonio que acredita la validez de las acciones o procesos realizados y posibilita evaluar, objetivamente, el grado de avance e implementación del PED 2016-2021.

Es decir, la evidencia son todos aquellos elementos que hacen posible determinar si los avances reportados corresponden a los criterios establecidos para la cumplimentación de metas, líneas de política, objetivos, estrategias y líneas de acción, contenidas en el PED.

Para que la evidencia cumpla con su principio de fiabilidad y sustente valor probatorio, tiene que poseer cuatro características imprescindibles: ser competente, pertinente, relevante y suficiente.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EVALUACIÓN DEL PED 2016-2021 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Competente.

Si refiere hechos, circunstancias o criterios, que efectivamente tengan relevancia cualitativa con la evaluación.

Pertinente.

Si el hecho que expone se relaciona con el objetivo de la evaluación.

Relevante.

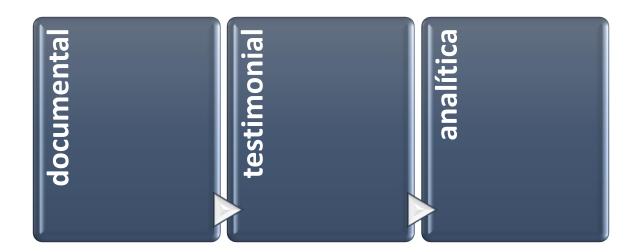
Cuando permite llegar a una conclusión respecto a los fines específicos de la evaluación.

Suficiente.

Si el alcance de la prueba es adecuado y permite acreditar satisfactoriamente el avance reportado.



En términos de los tipos de evidencia, estos serán de carácter documental, testimonial y analítica.



Documental.

Aquella conformada, entre otros, por minutas y/o actas, padrones de beneficiarios, convenios, publicaciones oficiales, proyectos ejecutivos, etc.

Testimonial.

Que se obtiene entre personal de las instancias ejecutoras, así como entre los beneficiarios.

Analítica.

Se compone por indicadores, cálculos, datos comparativos, etc.



enlaces



ENLACES CON ENTIDADES DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ENLACE DE LA DOE	ENTIDADES A SU CARGO	NÚMERO DE CONTACTO
ALEJANDRO ANGUIANO LÓPEZ	 INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO. SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO. SECRETARÍA DE TURISMO. 	
HUGO GUZMÁN ALCARÁZ	 SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA DE LA JUVENTUD. INSTITUTO DEL SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA. 	
LILIANA AGUILAR MÉNDEZ	 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE CULTURA. DIF. INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE. INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. 	3.16.20.00
LUIS ENRIQUE SILVA HERNÁNDEZ	 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA. INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. CENTRO ESTATAL DE EALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 	Ext. 2239
ROGELIO RODRÍGUEZ ZAPIÉN	 PROTECCIÓN CIVIL. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD. 	
ORLANDO PÉREZ CORONA	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	
RICARDO CÁRDENAS LARIOS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. COORDINACIÓN A MIGRANTES DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO COORDINACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN COLIMA. INSTITUTO PARA ELÑ REGISTRO DEL TERRRITORIO	3.16.20.00 Ext. 2238



NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE CONTACTO
PATRICIA PUENTE ZAMORA	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN	3.16.20.00 Ext. 2231
CARLOS GÓMEZ MEDA	REPONSABLE DEL SISTEMA	3.16.20.00 Ext. 21109
JUAN VÁZQUEZ ROMERO	DIRECTOR DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN	3.16.20.19